

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0009- 2026
16 de enero de 2026.

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/091-2025 del 14 de octubre de 2025, en contra del buque **FRIO POSEIDON**, que se dedica al servicio de carga refrigerada con licencia de pesca de servicio internacional de actividades relacionadas con la pesca No. 06-105-3727-23-1498, con número de **IMO** 8807662 y cuyo propietario es **DREAM FAITH, S.A.**, con número de Ruc. 64892-57-359390, por presuntamente infringir en falta leve de acuerdo al artículo 144 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución de Apertura con fecha del quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCION DE APERTURA
DGIVC/RA/PSI/0005-2026
15 de enero de 2026.

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra del buque de carga refrigerada **FRIO POSEIDON**, con número de **IMO** 8807662 y cuyo propietario es **DREAM FAITH, S.A.**, con número de RUC 64892-57-359390, por presuntamente infringir las disposiciones legales del artículo 144 de la Ley 204 de marzo de 2021, y la Medida de Conservación 10-09-2022 “Sistema de notificación para los transbordos dentro del área del convenio.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 de la Ley 204 de marzo de 2021.

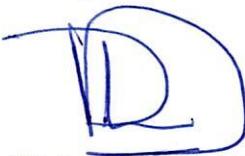
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de marzo de 2021, Medida de Conservación 10-09-2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales a la sociedad **DREAM FAITH, S.A.**, siendo el día dieciséis (16) de enero de dos mil veintiséis (2026), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, del día veintitrés (23) de enero de dos mil veintiséis (2026), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.

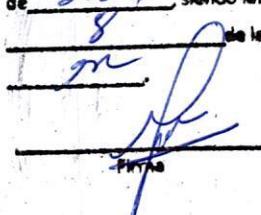

LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIRMA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 16 de Agosto
de 2026 siendo las
8 de la
m

FIRMA



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESPIJA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, _____ de _____
de _____, siendo las

Firma